

20406 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente y el Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, han suscrito, con fecha 24 de octubre de 2007, un Acuerdo de encomienda de gestión, para llevar a cabo un programa de investigación sobre reducción del impacto ambiental de subproductos agroindustriales mediante su empleo como biodesinfectantes para la sustitución de agroquímicos convencionales.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEJO

Encomienda de gestión entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para llevar a cabo un programa de investigación sobre «reducción del impacto ambiental de subproductos agroindustriales mediante su empleo como biodesinfectantes para la sustitución de agroquímicos convencionales»

En Madrid, a 24 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, D. Jaime Alejandro Martínez, nombrado por RD. 889/2004, de 23 de abril (BOE de 24 de abril), conforme delegación conferida por Orden MAM/224/2005, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero).

De otra parte, el Sr. Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, D. Rafael Rodrigo Montero conforme a las competencias atribuidas por Resolución de 2 de Junio de 2005, (BOE del 21 de Junio) de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos unipersonales.

Las partes se reconocen mutuamente la competencia y/o capacidad legal necesaria para formalizar esta encomienda de gestión

EXPONEN

1. Determinados sistemas agrarios han evolucionado hacia una gran especialización, en cuanto a cultivos, mano de obra y mercados. En otros casos, la economía del cultivo impone rápidas replantaciones, siendo habitual en ambos casos, la presencia de complejos de patógenos edáficos, bien desarrollados junto al monocultivo, bien ligados a los cultivos anteriores, que ocasionan graves pérdidas económicas, afectando incluso a la viabilidad de los sistemas.

2. La forma habitual de superar esa limitación ha sido el empleo sistemático de sustancias químicas con mayor o menor efecto neutralizador sobre los distintos grupos de organismos que forman parte del complejo edáfico, destacando por su importancia el bromuro de metilo, el 1,3 dicloropropeno, la cloropicrina y el metano sodio.

3. El Protocolo de Montreal acordó la eliminación del uso del bromuro de metilo en 2005 debido a sus efectos sobre la capa de ozono. Paralelamente, todas estas sustancias, están siendo revisadas en el marco de la Directiva 91/414/EC de revisión de productos fitosanitarios, previniéndose problemas a la hora de superar el proceso de revisión. Es más, tanto el 1,3 dicloropropeno como el bromuro de metilo no han superado la citada revisión.

4. Desde 1998 se llevan realizado trabajos específicos para afrontar la eliminación del bromuro de metilo, siendo una de las líneas más prometedoras, la biodesinfectación de suelos pues, al emplear materia orgánica, prescinde del empleo de sustancias químicas, evitándose los problemas ambientales que condicionan su disponibilidad futura.

5. Los trabajos realizados en los proyectos INIA SC-97-130 y OT 03-006-C7-6 se han enfocado en las áreas y cultivos dependientes del bromuro de metilo, así como en una investigación básica de los procesos de la biodesinfectación. Sin embargo las posibilidades de la técnica son mayores, en cuanto a los tipos de materia orgánica utilizables, así como en cuanto a los cultivos que pueden beneficiarse de la misma.

6. En el momento actual de clara incertidumbre en cuanto al futuro de las sustancias químicas desinfectantes de suelos, abundancia y búsqueda de aplicación a numerosos subproductos orgánicos, así como, culminación de las fases de prueba en laboratorio de diversos biodesinfectantes, resulta totalmente justificado dar el paso hacia el desarrollo de las técnicas de aplicación y la prueba en campo ya no solo en los cultivos usuarios clásicos de bromuro de metilo, sino en multitud de cultivos para los que existía una necesidad e incluso dependencia del empleo de sustancias químicas en la fumigación del suelo.

7. La presente encomienda de gestión supone poner en valor y extender los resultados obtenidos en los proyectos INIA SC-150 y OT 03-006-C7-6, logrando una disminución o incluso eliminación del empleo de sustancias químicas, una valorización de numerosos subproductos agroindustriales, y en definitiva una aproximación más sostenible al manejo del suelo en los sistemas agrarios, manteniendo la biodiversidad del mismo.

8. El Ministerio de Medio Ambiente, que tiene entre sus fines la conservación de la naturaleza y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, tratando de conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible, compatible con la defensa de los principios medioambientales, necesita promover y difundir los procedimientos que contribuyan a ese fin, así como impulsar su aplicación en la práctica.

9. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas es una institución de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de investigación y desarrollo. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio y, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución, goza de autonomía en los términos establecidos por la legislación vigente. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por medio del Instituto de Ciencias Agrarias del Centro de Ciencias Medioambientales posee los conocimientos y experiencia que se requiere para llevar a cabo las tareas experimentales de laboratorio, el trabajo de campo, y el análisis de los datos.

Por lo expuesto, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental encomienda la gestión del desarrollo de un Programa «Reducción del impacto ambiental de subproductos agroindustriales mediante su empleo como biodesinfectantes para la sustitución de agroquímicos convencionales» al CSIC por carecer de los medios necesarios para su desempeño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con el art. 13.3 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En consecuencia se suscribe el presente acuerdo de encomienda de gestión conforme las siguientes

CLÁUSULAS

1. *Definición y descripción del proyecto.*—De conformidad con lo establecido en la letra l) del artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLRCP), modificado por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y lo previsto en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben residir en las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado —Ministerio de Medio Ambiente—encomienda la gestión de las actividades técnicas definidas en la cláusula segunda al CSIC, por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La presente Encomienda de Gestión tiene por objeto la reducción del impacto ambiental de subproductos agroindustriales mediante su empleo como biodesinfectantes de suelo para la sustitución de agroquímicos convencionales.

A la luz de los resultados positivos ya contrastados en laboratorio, el proyecto desarrollará las técnicas de biodesinfectación en diferentes cultivos y zonas, estudiándose sus resultados y consecuencias desde los puntos de vista agronómico, económico y ambiental, promovándose su difusión a medida que se logren resultados positivos.

2. *Actuaciones.*—La realización efectiva de los estudios y trabajos será realizada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas

El programa se estructura en cinco tareas o fases de actuación:

1. Caracterización de los compuestos orgánicos presentes en subproductos procedentes de industrias vitivinícolas, azucarera y de la producción de agrocombustibles, así como los compuestos generados durante los procesos de su aplicación como biodesinfectantes de suelos.

2. Pruebas en campo mediante diseño factorial en diferentes parcelas para la optimización de tratamientos: análisis de variables independientes: dosis, condiciones de aplicación y efecto residual. Se compararán situaciones de agricultura extensiva (viñedos de Castilla-La Mancha) e intensiva en cultivos protegidos (Almería, Canarias, Murcia y Valencia).

3. Análisis multivariante de relaciones causales entre factores edáficos que determinan el impacto ambiental y el efecto en el control de patógenos del suelo. Análisis de efecto residual de las formas de materia

orgánica acumuladas en los suelos tratados con los residuos. Evaluación del efecto sostenible, propiedades físicas del suelo y secuestro de carbono.

4. Análisis de factores que condicionan la rentabilidad del proceso en relación con el efecto en suelo, rendimiento en planta, y potencial de eliminación de residuos con impacto ambiental desfavorable.

5. Difusión de resultados y transferencia tecnológica a los agricultores.

Se deberán entregar informes de estas fases o tareas al final de cada ejercicio donde se indiquen los trabajos realizados y los objetivos, conclusiones o resultados obtenidos, conforme la cláusula 4.^a

3. *Presupuesto.*—El presupuesto total es de cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (468.835,84 €) que se recogerá en las correspondientes facturas, con cargo a la partida presupuestaria 23.08.456B.640 de los Presupuestos Generales del Estado para 2007, y que se fraccionará en tres años de la siguiente forma:

2007: 87.550,12.
2008: 197.157,23.
2009: 184.128,49.

El Anexo a la presente Encomienda de Gestión recoge el desglose de este presupuesto.

4. *Forma de pago.*—El importe convenido se hará efectivo previa certificación de conformidad realizada por el Director-Coordinador, nombrado conforme la cláusula siguiente, de la ejecución de las actuaciones contempladas en la cláusula segunda.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberá entregar factura, así como los correspondientes informes conforme el siguiente párrafo.

Los pagos se realizarán anualmente al final del ejercicio por la cuantía de los trabajos realizados valorados en el presupuesto del anexo al presente texto, y previa entrega de un informe donde se indiquen los trabajos realizados y los objetivos, conclusiones o resultados obtenidos. El calendario es el siguiente:

Informe de progreso I.	Diciembre 2007	87.550,12
Informe de progreso II.	Diciembre 2008	197.157,23
Informe final.	Diciembre 2009	184.128,49

Se ingresaran en la cuenta: 0049 5117 21 2810104971 del Banco de Santander que tiene habilitada a tal efecto este organismo.

5. *Seguimiento de la Encomienda de Gestión.*—Para el desarrollo y seguimiento de esta Encomienda de Gestión, se nombrará por el Director General de Calidad y Evaluación Ambiental un Director-Coordinador, actuando D. Antonio Bello Pérez en representación del CSIC.

Las actuaciones contempladas en la cláusula segunda se ejecutarán con sujeción a las estipulaciones contenidas en la misma y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica diere el Director-Coordinador.

Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Cada parte se compromete a mantener informada a la otra parte firmante del presente Encomienda de gestión, tanto de los avances científico-técnicos alcanzados en su realización, como de cualquier extremo relevante para la consecución del mismo.

Será necesario obtener previamente el acuerdo entre ambas partes para informar a terceros, sobre el contenido y el desarrollo de la Encomienda de Gestión y haciendo mención expresa a la existencia del mismo.

En el caso de obtención de resultados de interés científico-técnico, las partes signatarias se comprometen a que sean publicados en revistas científicas o de divulgación, bien conjuntamente o, cuando menos, citando la labor de cooperación realizada por ambas.

6. *Régimen de personal.*—El Consejo Superior de Investigaciones Científicas contratará el personal necesario para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente Encomienda.

El régimen del personal de cada una de las partes, que desarrolle actividades en sede de la otra, deberá respetar sus normas de funcionamiento interno sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

Cada una de las partes asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social, mutualidad, seguro de accidentes y todo tipo de cargas y gravámenes relativos al personal que aporte para la realización y desempeño de los trabajos objeto del presente Encomienda de Gestión.

7. *Vigencia.*—El presente Encomienda de Gestión tendrá una vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

8. *Resolución.*—El presente Encomienda de Gestión se extinguirá, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

a) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.

b) El incumplimiento de las cláusulas del presente Encomienda de Gestión por cualquiera de las partes.

En caso de resolución de la Encomienda de Gestión, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

9. *Naturaleza y discrepancias.*—La presente encomienda de gestión tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 3.1 apartado l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, modificado por el apartado dos de la disposición final cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas citado, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Encomienda de Gestión de colaboración serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Encomienda de Gestión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

A. Dedicación del Personal

	Informe Progreso I: 2007			Informe Progreso II: 2008			Informe Progreso Final: 2009		
	Horas	€/hora	Total	Horas	€/hora	Total	Horas	€/hora	Total
1. Caracterización de compuestos orgánicos biodesinfectantes									
Titulado de Grado Superior				300	33,00	9.899,10	250	33,66	8.414,24
Titulado de Grado Medio	15	30,93	463,95	400	31,55	12.619,44	300	32,18	9.653,87
Titulado FP o similar	15	20,83	312,45	300	21,25	6.373,98	300	21,67	6.501,46
Personal			776,40			28.892,52			24.569,57
2. Pruebas en campo mediante diseño factorial									
Titulado de Grado Superior				300	33,00	9.899,10	250	33,66	8.414,24
Titulado de Grado Medio	30	30,93	927,90	320	31,55	10.095,55	300	32,18	9.653,87
Titulado FP o similar	30	20,83	624,90	300	21,25	6.373,98	300	21,67	6.501,46
Personal			1.552,80			26.368,63			24.569,57
3. Análisis de relaciones y del control de patógenos. Evaluación de efectos									
Titulado de Grado Superior				420	33,00	13.858,74	480	33,66	16.155,33
Titulado de Grado Medio	40	30,93	1.237,20	300	31,55	9.464,58	380	32,18	12.228,24
Titulado FP o similar	40	20,83	833,20	460	21,25	9.773,44	360	21,67	7.801,75
Personal			2.070,40			33.096,76			36.185,32

	Informe Progreso I: 2007			Informe Progreso II: 2008			Informe Progreso Final: 2009		
	Horas	€/hora	Total	Horas	€/hora	Total	Horas	€/hora	Total
4. Análisis de factores económicos									
Titulado de Grado Superior				80	33,00	2.639,76	120	33,66	4.038,83
Titulado de Grado Medio				80	31,55	2.523,89	120	32,18	3.861,55
Titulado FP o similar									
Personal						5.163,65			7.900,38
5. Difusión de resultados y transferencia tecnológica									
Titulado de Grado Superior				100	33,00	3.299,70	100	33,66	3.365,69
Titulado de Grado Medio				100	31,55	3.154,86	100	32,18	3.217,96
Titulado FP o similar				100	21,25	2.124,66	200	21,67	4.334,31
Personal						8.579,22			10.917,96
Total			4.399,60			102.100,78			104.142,79

B. Material fungible y de análisis y experimentación

	Informe Progreso I: 2007	Informe Progreso II: 2008	Informe Progreso Final: 2009
	Total	Total	Total
1. Caracterización de compuestos orgánicos biodesinfectantes			
Material realización cromatografías	12.053,71	3.000,00	287,68
Pequeño material	2.407,16	7.780,24	7.935,84
Material fungible	14.460,87	10.780,24	8.223,52
2. Pruebas en campo mediante diseño factorial			
Material replanteo	5.793,52	100,00	102,00
Utillaje extracción muestras	1.203,58	450,00	459,00
Pequeño material	2.407,16	150,00	153,00
Material fungible	9.404,26	700,00	714,00
3. Análisis de relaciones y del control de patógenos. Evaluación de efectos			
Material extracción nematodos y plagas	5.203,65	2.350,00	400,00
Identificadores moleculares	5.722,15	2.250,00	477,35
Pequeño material laboratorio	1.685,01	979,82	150,00
Material fungible	12.610,81	5.579,82	1.027,35
4. Análisis de factores económicos			
Pequeño material		100,00	102,00
Material fungible		100,00	102,00
5. Difusión de resultados y transferencia tecnológica			
Documentación		1.813,28	1.849,55
Material fungible		1.813,28	1.849,55
Total	36.475,93	18.973,34	11.916,42

C. Alquiler parcelas para experimentos en campo

	Informe Progreso I: 2007			Informe Progreso II: 2008			Informe Progreso Final: 2009		
	m ²	€/m ²	Total	m ²	€/m ²	Total	m ²	€/m ²	Total
2. Pruebas en campo mediante diseño factorial									
Alquiler invernaderos Murcia, Almería y Valencia	2850	6,96	19.836,00	2850	7,10	20.232,72	2850	7,24	20.637,37
Alquiler viñedos Castilla-La Mancha			3.364,00			3.364,00			3.364,00
Alquiler parcelas Canarias			0,00			0,00			0,00
Alquiler parcelas			23.200,00			23.596,72			24.001,37
Total			23.200,00			23.596,72			24.001,37

D. Viajes y dietas

	Informe Progreso I: 2007			Informe Progreso II: 2008			Informe Progreso Final: 2009		
	ud	€/ud	Total	ud	€/ud	Total	ud	€/ud	Total
1. Caracterización de compuestos orgánicos biodesinfectantes									
Viajes y dietas	4	464	1.856,00	4	473,28	1.893,12			
2. Pruebas en campo mediante diseño factorial									
Realización de pruebas y muestreos Almería	2	1044	2.088,00	6	1.064,88	6.389,28	4	1.086,18	4.344,71

	Informe Progreso I: 2007			Informe Progreso II: 2008			Informe Progreso Final: 2009		
	ud	€/ud	Total	ud	€/ud	Total	ud	€/ud	Total
Realización de pruebas y muestreos Murcia	2	580	1.160,00	6	591,60	3.549,60	4	603,43	2.413,73
Realización de pruebas y muestreos Valencia	2	464	928,00	6	473,28	2.839,68	4	482,75	1.930,98
Realización de pruebas y muestreos Castilla-La Mancha	2	232	464,00	6	236,64	1.419,84	4	241,37	965,49
Realización de pruebas y muestreos Canarias	2	1500	3.000,00	2	1.530,00	3.060,00	2	1.560,60	3.121,20
Totales viajes y dietas de pruebas y muestreos			7.640,00			17.258,40			12.776,11
4. <i>Análisis de factores económicos</i>									
5. <i>Difusión de resultados y transferencia tecnológica</i>									
Viajes y dietas				4	464	1.856,00	4	473,28	1.893,12
Total			9.496,00			21.007,52			14.669,23

Presupuesto: totales por Partidas y Actividades

	Informe Progreso I: 2007	Informe Progreso II: 2008	Informe Progreso Final: 2009
	Total	Total	Total
1. <i>Caracterización de compuestos orgánicos biodesinfectantes</i>			
Personal	776,40	28.892,52	24.569,57
Material fungible	14.460,87	10.780,24	8.223,52
Alquiler parcelas			
Viajes y dietas	1.856,00	1.893,12	0,00
Total partida	17.093,27	41.565,88	32.793,09
2. <i>Pruebas en campo mediante diseño factorial</i>			
Personal	1.552,80	26.368,63	24.569,57
Material fungible	9.404,26	700,00	714,00
Alquiler parcelas	23.200,00	23.596,72	24.001,37
Viajes y dietas	7.640,00	17.258,40	12.776,11
Total partida	41.797,06	67.923,75	62.061,05
3. <i>Análisis de relaciones y del control de patógenos. Evaluación de efectos</i>			
Personal	2.070,40	33.096,76	36.185,32
Material fungible	12.610,81	5.579,82	1.027,35
Alquiler parcelas			
Viajes y dietas			
Total partida	14.681,21	38.676,57	37.212,67
4. <i>Análisis de factores económicos</i>			
Personal	0,00	5.163,65	7.900,38
Material fungible	0,00	100,00	102,00
Alquiler parcelas			
Viajes y dietas			
Total partida	0,00	5.263,65	8.002,38
5. <i>Difusión de resultados y transferencia tecnológica</i>			
Personal	0,00	8.579,22	10.917,96
Material fungible	0,00	1.813,28	1.849,55
Alquiler parcelas			
Viajes y dietas		1.856,00	1.893,12
Total partida	0,00	12.248,50	14.660,63
Total	73.571,53	165.678,35	154.729,82
Total parcial 5 actividades	73.571,53	165.678,35	154.729,82
Costes indirectos (19%)	13.978,59	31.478,89	29.398,67
Total por ejercicios	87.550,12	197.157,23	184.128,49
Total encomienda			468.835,84

20407 RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Presidencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2006.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA 777/2005, de 21 de marzo de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo de 2005), modificada por la Orden EHA/405/2006, de 10 de febrero, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendi-

miento de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en el apartado Tercero que, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas, dichos organismos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el «Resumen de las Cuentas Anuales», al que se refiere el punto 1.2 del apartado Segundo de esta Orden.